

<b>Comunicación Interna</b>		
Fecha: 03-07-2019	 <b>20191100027803</b>	Página. 1 de 4

**PARA:** DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ  
Secretaria General (e) del Servicio Geológico Colombiano

**DE:** Comité Evaluador

**ASUNTO:** Respuesta a las observaciones presentadas a las Bases de conformación de la Lista Limitada – CD No. 06 de 2019.

En atención a las observaciones de carácter técnico y financiero, allegadas a las Bases de conformación de la Lista Limitada – CD No. 06 de 2019, cuyo objeto es: "Realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO." y en su calidad de rectora del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente;

#### ANDINA POZOS LTDA

**OBSERVACIÓN 1 DE CARÁCTER TÉCNICO:** *“Sugerimos respetuosamente la posibilidad de acreditación de equipos de perforación con un modelo de fabricación del año 1975 en adelante ya que, en aras de que la entidad contratante cuente con una pluralidad de participación de posibles oferentes que le permita realizar un proceso de selección objetiva, así mismo nuestra compañía fundamenta esta solicitud, teniendo en cuenta los años de fabricación de la gran mayoría de equipos de perforación de compañías que prestan un servicio formal en el país”.*

**RESPUESTA 1:** El comité evaluador técnico no acoge la observación, debido a que lo que se solicita como mínimo, en cuanto a la fecha de fabricación de la unidad de perforación, está cercana a los 40 años de antigüedad, lo cual genera pluralidad de proponentes.

#### SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

**OBSERVACIÓN 1 DE CARÁCTER JURÍDICO:** *“Schlumberger Surenco S.A. agradece la invitación recibida. Se solicita amablemente confirmar la fecha de entrega de la propuesta, considerando que en el documento de invitación tan solo se plantea la fecha de entrega de inquietudes (5 de julio de 2019).”*

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_



Fecha: 03-07-2019	<b>Comunicación Interna</b>  <b>20191100027803</b>	Página. 2 de 4
-------------------	---	----------------

**RESPUESTA 1:** El Comité Evaluador aclara que la fecha de Cierre para la presentación de Manifestaciones de Interés es el 05 de julio de 2019 a las 11:00 AM

### PERFOAGUAS SAS

**OBSERVACIÓN 1 DE CARÁCTER TÉCNICO:** *“Se solicita al SGC, suprimir de los pliegos el año modelo y especificaciones técnicas de la unidad de perforación. Ya que tal como se expresó en la reunión el día 21 de junio entre las firmas ha participar y miembros del SGC, la dinámica de la conformación de la lista limitada No. 6, es que puedan participar la mayor cantidad de oferentes.*

*Este requisito como hemos visto en procesos anteriores ha sido obstáculo para los oferentes al momento de presentar una propuesta y también para el comité técnico evaluador en el momento de habilitar o no aun oferente.*

*Es de resaltar que las especificaciones técnicas mínimas de las unidades de perforación requeridas para las perforaciones están sobre dimensionadas por parte del SGC; tal como se puede ilustrar en la ficha técnica de un equipo de perforación este descende hasta 450 metros y tiene unas especificaciones técnicas menores a la del proyecto.*

*De no ser posible omitir las especificaciones técnicas de las unidades de perforación, se le solicita al SGC reconsiderar las especificaciones mínimas a la Base de conformación de la lista limitada No. 6”.*

**RESPUESTA 1:** El comité evaluador técnico no acoge la solicitud de suprimir el año, modelo y las especificaciones técnicas como se solicita, ya que dicha exigencia técnica es una forma de garantizar la calidad y el cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Ahora bien, por otra parte, con respecto a las especificaciones mínimas se acoge parcialmente la observación en el sentido de modificar únicamente el ítem 3 “Sistema de elevación mínima” del numeral 3.3.2 reduciendo la capacidad mínima del gancho, al pasar de un valor entre 60.000 y 75.000 Lb a uno entre 40.000 y 45.000 Lb, y para tal efecto expedirá la respectiva adenda.

### INDEPENDENCE WATER AND MINING S.A.S.

**OBSERVACIÓN 1 DE CARÁCTER FINANCIERO:** *“Para el ítem 3.2.1 Capacidad Financiera solicitamos respetuosamente considerar realizar los siguientes ajustes: - Para presentar la manifestación de uno de los pozos, modificar el Índice de liquidez a mayor o igual a 1.09 - Para presentar la manifestación de interés para los dos pozos, modificar los siguientes índices: Índice de liquidez: mayor o igual a 1.09 Nivel de endeudamiento:*

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

<b>Comunicación Interna</b>		
Fecha: 03-07-2019	 <b>20191100027803</b>	Página. 3 de 4

*menor o igual a 0.68 ROA: mayor o igual a 3%*

**RESPUESTA 1:** El Comité evaluador financiero se permite aclarar que los Indicadores tanto de Capacidad Financiera como los de capacidad Organizacional solicitados fueron establecidos de acuerdo a la naturaleza y cuantía del presente proceso de contratación y acorde con el estudio de mercado realizado, con el propósito de contar con proponentes que garanticen la estructura financiera necesaria para la ejecución oportuna y eficaz del objeto contractual, y teniendo en cuenta lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.1.1. del DECRETO 1082 de 2015 el cual señala que “Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente”, el comité financiero evaluador se permite manifestar que se procede a modificar los siguientes indicadores Financieros.

No obstante, lo anterior, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes acoge parcialmente la observación en el sentido de modificar algunos indicadores y para tal efecto expedirá la respectiva adenda.

**OBSERVACIÓN 2 DE CARÁCTER FINANCIERO:** *“En el ítem 3.2.4 Forma de Acreditar la capacidad financiera, se indica que esta se podrá acreditar con los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, por favor confirmar si este es el año solicitado, o se deberá acreditar con los Estados Financieros del año 2018.”*

**RESPUESTA 2:** El Comité evaluador financiero se permite aclarar que la información a tener en cuenta para realizar las respectivas evaluaciones, es la contemplada en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, para tal efecto realizará la adenda correspondiente en las bases.

**OBSERVACIÓN 3:** *“En el ítem 3.2.5 Acreditación de capacidad financiera y experiencia técnica a través de Matrices y Subordinadas, se indica que se podrá invocar experiencia de las sociedades matrices, subordinadas o subordinadas de las matrices. Agradecemos pues, confirmar si también se podrá invocar experiencia de compañías del mismo grupo empresarial, teniendo en cuenta que en años anteriores INDEPENDENCE tuvo un proceso de escisión, trayendo como resultado la compañía INDEPENDENCE WATER AND MINING.”*

**RESPUESTA 3:** El comité evaluador se permite aclarar que, de conformidad con la guía de asuntos corporativos de Colombia Compra Eficiente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y es intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia de un proponente a otro en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural, por lo tanto, no se permite en las bases dicha posibilidad.

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_



<b>Comunicación Interna</b>		
Fecha: 03-07-2019	 <b>20191100027803</b>	Página. 4 de 4

**OBSERVACIÓN 4 DE CARÁCTER TÉCNICO** *“Para el ítem 3.3.2. Equipo mínimo propuesto, se solicita que para la habilitación de los equipos propuestos se certifique el año de fabricación de la unidad de perforación, mínima a partir del año 1980, para este requerimiento agradecemos ampliar el margen 10 años más, con el fin de poder presentar equipos que también se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados.*

**RESPUESTA 4:** El comité evaluador técnico no acoge la observación, debido a que lo que se solicita como mínimo, en cuanto a la fecha de fabricación de la unidad de perforación, está cercana a los 40 años de antigüedad, lo cual genera pluralidad de proponentes.

Cordialmente,

**OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ**  
Evaluador Jurídico

**LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS**  
Evaluador Financiero

**ALCIDES AGUIRRE CORRALES**  
Evaluador Técnico

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_